



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de mayo de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LUIS GONZAGA MIRANDA QUIROZ
DEMANDADA:	COLPENSIONES Y GABRIEL EDUARDOVELEZ GONZALEZ
RADICADO:	050013105002 20180007300
ASUNTO:	OFICIA
LINK PROCESO	05001310500220180007300

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente se observan las siguientes actuaciones:

Se presenta demanda por parte del señor Luis Gonzaga Miranda Quiroz en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y el señor Gabriel Eduardo Vélez González, con el fin de que se ordene al señor Vélez González, el pago del bono o título pensional cálculo actuarial, representado por las cotizaciones adeudadas, como consecuencia de labor o trabajo desempeñado por el demandante, entre el 15 de septiembre de 1988 hasta el 15 de junio de 1994 a favor de Colpensiones. (obrante en secuencia 01 expediente digital)

Mediante auto del 13 de mayo de 2019, se tiene por contestada la demanda y se requiere a la parte demandante a fin de que realice las notificaciones al señor Gabriel Eduardo Vélez González. (obrante en pg. 88 secuencia 01 expediente digital).

El apoderado de la parte demandante informa que no ha sido posible la notificación del señor Gabriel Eduardo Vélez González, solicita el

emplazamiento del señor Vélez González. (obrante en secuencia 02, 03 expediente digital).

Por lo anterior, el Despacho NO accede al emplazamiento del señor Gabriel Eduardo Vélez, toda vez que revisado el sistema de Consulta de la Base de Datos Única de Afiliados BDUA, se advierte registro vigente del citado en la EPS SURA, por lo que se ordenará **OFICIAR** a dicha entidad para que en el término de (10) diez días siguientes al envío del oficio, suministre la dirección actualizada y correo electrónico del señor Gabriel Eduardo Vélez González, con C.C. 3.630.890, en aras de darle celeridad procesal.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a622be0c2908b7bf0ed0e1b1595fbbb1e727d8cd82fece92b55ebd9886d3eb5**

Documento generado en 12/05/2022 03:20:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>